



INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor Presidente y Directores de
AVAL FEDERAL S.G.R.
CUIT N° 30-70880297-9
Domicilio Legal: Tucumán, 2º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RSM AR S.R.L.
Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA Ciudad de Buenos Aires
Argentina
T-54(11) 4811 1071
www.rsm.global/argentina

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS CONTABLES

1. OPINIÓN

Hemos auditado los Estados Contables de AVAL FEDERAL S.G.R. que comprenden:

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- d) Estado de Evolución del Fondo de Riesgo por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- e) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- f) Notas de 1 a 14 y Anexos I a V, los que son parte integrante de los estados precedentes.

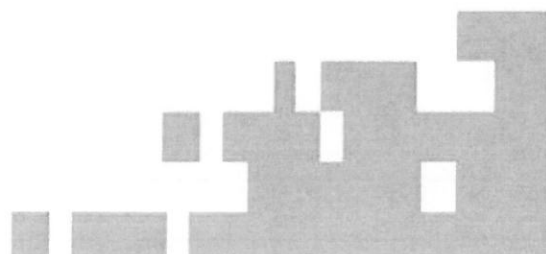
En nuestra opinión, los estados contables adjuntos mencionados en el párrafo anterior presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de AVAL FEDERAL SGR al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información contable requeridas por la Resolución N° 383 (y sus modificatorias) de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME).

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo (en adelante, SEPYME), que, tal como se indica en la nota 2.a a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los presentes estados contables. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables*" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



3. ÉNFASIS SOBRE BASE CONTABLE Y REEXPRESIÓN A MONEDA CONSTANTE

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2.1 de los estados contables, en la que se describe la base contable. Los estados contables han sido preparados para permitir a AVAL FEDERAL S.G.R. cumplir los requerimientos de Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Asimismo, queremos enfatizar la información detallada en la nota 2.3 a los presentes Estados Contables adjuntos, en la cual se detalla que los mismos los han sido preparados en moneda homogénea de acuerdo a las normas contables profesionales argentinas, exceptuando aplicar el ajuste por inflación al Fondo de Riesgo. Es decir que las cifras incluidas en los estados contables adjuntos correspondientes al Fondo de Riesgo por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se presentan en pesos a valores nominales históricos sin reexpresar. Las cifras correspondientes a la Sociedad de Garantía Recíproca fueron reexpresadas en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2023. Respecto de los totales que acumulan cifras del Fondo de Riesgo y cifras de la Sociedad de Garantía Recíproca, los mismos acumulan cifras a valores nominales históricos, por las primeras, y cifras a moneda constante al 31 de diciembre de 2023, por las segundas.

Adicionalmente, tal como se detalla en la Nota 2.3.1.2, para la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración de la Sociedad ha optado por utilizar ciertas dispensas opcionales establecidas en la Resolución J. G. N° 539/2018 de la FACPCE, descriptas en dicha nota.

Estas situaciones deben ser tenidas en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Contables adjuntos.

4. INFORMACIÓN DISTINTA DE LOS ESTADOS CONTABLES Y DEL INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE (OTRA INFORMACIÓN)

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: la Memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

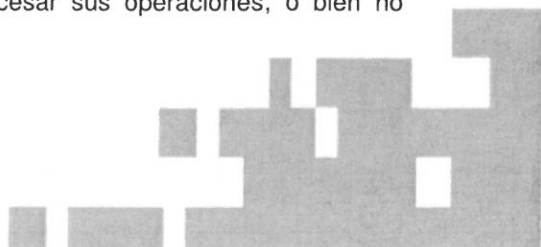
En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Consejo de Administración de la sociedad es responsable por la preparación de estos estados contables de conformidad con las normas establecidas por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de AVAL FEDERAL S.G.R. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.



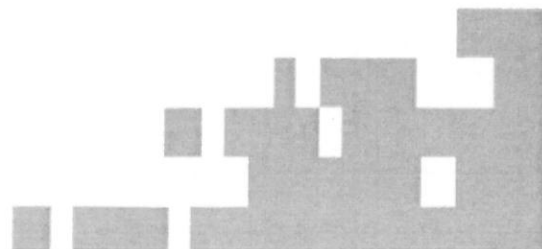
6. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debido a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, misiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de AVAL FEDERAL S.G.R.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Consejo de Administración de AVAL FEDERAL S.G.R. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de AVAL FEDERAL S.G.R. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con el Consejo de Administración de AVAL FEDERAL S.G.R. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.



7. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventarios y Balances.
- b) Al 31 de Diciembre de 2023 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de registros contables asciende a \$ 15.365.931,35 la cual no involucra deuda exigible a la citada fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2024.

RSM AR S.R.L.
R.A.P.U. C.A.B.A. T°1 F°82



Dr. Javier A. Torrent (Socio)
Contador Público - UB
C.P.C.E.C.A.B.A. T°CXX F°196

